

990-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las nueve horas dieciocho minutos del dos de setiembre de dos mil diecinueve. -

Acreditación de dos delegados territoriales suplentes, en la estructura del cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia, por el partido Liberal Progresista.

Mediante auto N° 194-DRPP-2016 de las once horas treinta y siete minutos del veinticinco de octubre del mismo año, este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista, que la estructura cantonal de San Isidro, de la provincia de Heredia, no presentaba inconsistencias y se encontraba completa.

En nota de fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, recibida el veintiuno de febrero del mismo año en la Ventanilla Única de este Departamento, el señor Oscar Melvin Garita Mora renunció a los cargos de presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, del distrito de San Isidro, de la provincia de Heredia, del partido Liberal Progresista, misiva que fue tramitada mediante oficio n° DRPP-848-2019 del veinticinco de febrero del mismo año.

El día diez de agosto de dos mil diecinueve, la agrupación política celebró la asamblea cantonal de San Isidro, misma que contó con el quórum requerido para su celebración, aprobando los siguientes nombramientos: el señor Eddy Alberto León Araya cédula de identidad número 401860116 al cargo de presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente; Laura Moya Currán cédula de identidad número 113450822 al cargo de tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Manfred Guillermo Solís Ramírez cédula de identidad número 112700244 y Miguel Ángel Rodríguez Arnesto cédula de identidad número 111910193 ambos al cargo de delegados territoriales propietarios; y Tatiana María Monge Rodríguez cédula de identidad número 111240146 y Valeria Alejandra Abarca Aguilar cédula de identidad número 402430282 ambas al cargo de delegadas territoriales suplentes.

En fecha treinta de julio del año en curso, fue recibida en la Ventanilla Única de este Departamento la carta de renuncia del señor Luis Felipe Fernández Quirós al puesto de delegado territorial propietario, la cual fue tramitada mediante oficio n° DRPP-3731-2019 del veintiuno de agosto del mismo año.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia, del partido de cita quedó integrada según lo siguiente:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
SECRETARIO PROPIETARIO	109020752	JOHNNY GUZMAN MEDINA
TESORERO PROPIETARIO	303770916	MELISSA GABRIELA CHAVES MARTINEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	111680096	CARLA MELISA VARGAS NUÑEZ
SECRETARIO SUPLENTE	111910193	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ARNESTO
TESORERO SUPLENTE	113450822	LAURA MOYA CURRAN

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	402070454	KEVIN LEONARDO VARGAS HERNANDEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	303770916	MELISSA GABRIELA CHAVES MARTINEZ
TERRITORIAL	109020752	JOHNNY GUZMAN MEDINA
TERRITORIAL	113450822	LAURA MOYA CURRAN
TERRITORIAL	111910193	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ARNESTO

Observación: Cabe señalar que no procede la acreditación del señor Eddy Alberto León Araya como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente, toda vez que presenta doble militancia en el partido Liberación Nacional y adicionalmente la carta de aceptación presentada no hace referencia al puesto de delegado territorial suplente, por lo cual no podría ser acreditado en dicho puesto, ante esta situación tampoco proceden las acreditaciones de las señoras Tatiana María Monge Rodríguez y Valeria Alejandra Abarca Aguilar como delegadas territoriales suplentes, toda vez que dicha nomina no cumple con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral. Asimismo, no resulta procedente la acreditación de la señora Laura Moya Currán como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria dado la misma ocupa los puestos de

tesorera suplente y delegada territorial propietaria en la misma estructura y el puesto de tesorera propietaria se encuentra ocupado por la señora Melissa Gabriela Chaves Martínez; por ultimo no procede la acreditación del señor Manfred Guillermo Solís Ramírez como delegado territorial propietario, puesto que no cumple con el requisito de inscripción electoral.

En virtud de lo anterior, la agrupación política deberá, cuando estime oportuno, designar al presidente propietario del Comité Ejecutivo y un delegado territorial propietario, designaciones las cuales deberán cumplir con el principio de paridad estipulado en el artículo dos del Código Electoral.

Se advierte que de conformidad con lo estipulado en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo resuelto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/amq

C: Expediente N° 205-2016, Liberal Progresista.

Ref. Doc. 9659, 9978-2019.